

INTERLOCUTORIO No. 197
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, cuatro (04) de septiembre dos mil veintitrés (2023).

Vencido el traslado de la liquidación del crédito realizada por la parte demandante, dentro del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por la señora **MARIBEL IBARGÜEN RENTERIA**, en contra del señor **CARLOS ORLANDO OBANDO**, sin que éstas hayan sido objetadas por la parte demandada, el juzgado procede a estudiar si la aprueba o la modifica al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Sin embargo, observa el Despacho que la liquidación ha de ser modificada, teniendo en cuenta, que la liquidación presentada por la parte ejecutante, se encuentra errada en el valor total de la cuota para el año 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, se modificará la liquidación del crédito, en la forma que se detallará en la parte resolutive de esta providencia.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo de Familia de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) MODIFICAR, como en efecto se hace, la liquidación del crédito dentro del presente Proceso Ejecutivo de Alimentos promovido por la señora **MARIBEL IBARGÜEN RENTERIA**, en contra del señor **CARLOS ORLANDO OBANDO**

2º) En consecuencia, el valor de la obligación a cargo del demandado **CARLOS ORLANDO OBANDO** quedará de la siguiente forma:

Mes	Vr. Cuota Mes	Vr. Interés	Meses	Total, interés	TOTAL
2021-00011		0,50%			
Vienen:					\$27.621.469,70
Cuota Enero/23	\$2.035.909,00	\$10.180	9	91.616	\$2.127.524,91
Cuota Febrero/23	\$2.035.909,00	\$10.180	8	81.436	\$2.117.345,36
Cuota Marzo/23	\$2.035.909,00	\$10.180	7	71.257	\$2.107.165,82
Cuota Abril/23	\$2.035.909,00	\$10.180	6	61.077	\$2.096.986,27
Cuota Mayo/23	\$2.035.909,00	\$10.180	5	50.898	\$2.086.806,73
Cuota Junio/23	\$2.035.909,00	\$10.180	4	40.718	\$2.076.627,18
Cuota Extra Junio/23	\$2.035.909,00	\$10.180	4	40.718	\$2.076.627,18
Cuota Julio/23	\$2.035.909,00	\$10.180	3	30.539	\$2.066.447,64
Cuota Agosto/23	\$2.035.909,00	\$10.180	2	20.359	\$2.056.268,09
Cuota Septiembre/23	\$2.035.909,00	\$10.180	1	10.180	\$2.046.088,55
Subtotales:	\$20.359.090,00	\$101.795		\$498.797,71	\$48.479.357,41
sub total capital + intereses + costas					\$48.479.357,41
					-
					-
Títulos Judiciales	DEPOSITOS	Valor		ABONOS	\$17.370.558,00
469770000073021	Diciembre 22/2022	\$1.708.086,00			-
469770000073646	Enero 25/2023	\$1.708.086,00			-
469770000074277	Febrero 23/2023	\$1.708.086,00			-
469770000074924	Marzo 24/2023	\$1.708.086,00			-
469770000075507	Abril 26/2023	\$1.708.086,00			-
469770000076029	Mayo 26/2023	\$1.708.086,00			-
469770000076460	Junio 21/2023	\$1.498.338,00			-
469770000076897	Julio 10/2023	\$1.708.086,00			-
469770000077257	Julio 27/2023	\$1.957.809,00			-
469770000077855	Agosto 28/2023	\$1.957.809,00			-
					-
					-
	TOTAL, TITULOS	\$ 17.370.558		TOTAL, DEUDA:	\$31.108.799,41

SON: TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHO MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS, CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 31.108.799,41)

COPIESE, NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBON

1bf

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADOS ELECTRONICOS No. 159

HOY, 05 de AGOSTO de 2023 A LAS 08:00
A.M.

EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **627358d6448c7023bf1c0bbb6be63901cf39b2dfe21990af233bee57d0188d56**

Documento generado en 04/09/2023 03:03:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>